

## CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES

Acta de Sesión Ordinaria N° NUEVE celebrada a las 17:30 horas del día 14 de Febrero 2023, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces.

Levanta el acta: Marianela Arias León  
Municipal

Secretaria del Consejo

### **Acuerdos Tomados**

De acuerdo lo que ha presentado Natalia Jiménez Coordinadora de Presupuesto de la municipalidad de Bagaces (en representación de la Alcaldía) y de acuerdo a lo que se especifica en el oficio MB-ALC-OFI-0070-2023, denominado **“Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2022, de la Municipalidad de Bagaces**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131; y los artículos 114 y 122, 123 del Código Municipal, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

En resumen, el resultado de dicha liquidación presupuestaria presenta un ingreso total por la suma de ¢4.547.487.841.64, con compromisos presupuestarios por la suma de ¢1.166.025.834.70 y un total de gastos de ¢2.108.754.509.58. Estos resultados, arrojan un resultado de ¢1.272.707.497.36 de superávit; de los cuales ¢924.826.699.92 corresponde a superávit específico y ¢347.880.797.44 a superávit libre.

Detalle:

Superávit total = ¢ 1.272.707.497.36

Superávit Específico Acumulado= ¢ 445.924.610.38

Superávit Específico del Período= ¢ 478.902.089.55

Superávit Libre Acumulado= ¢ 141.950.352.90

Superávit Libre del Período= ¢ 205.930.444.54

Analizado los datos según el detalle del Anexo # 1, el Concejo Municipal de Bagaces acuerda aprobar la Liquidación Presupuestaria del período 2022, quedando de la siguiente manera:

1. Aprobar el Superávit total por la suma de **¢1.272.707.497.36** (Mil doscientos setenta y dos millones setecientos siete mil cuatrocientos noventa y siete colones con 36/100).
2. Aprobar el Superávit Específico total por un monto de **¢ 924.826.699.92** (Novecientos veinticuatro millones ochocientos veintiséis mil seiscientos noventa y nueve colones con 92/100)
3. Aprobar el Superávit Libre total por el monto de **¢347.880.797.44** (Trescientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta mil setecientos noventa y siete colones con 44/100)

Lo anterior de conformidad a lo detallado en el Anexo # 1 de la Liquidación Presupuestaria 2022, el cual se desglosa a continuación:

<b>N.º 1</b>		
<b>MUNICIPALIDAD DE BAGACES</b>		
<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022</b>		
En colones		
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
<b>INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)</b>	<b>¢4.048.749.602,33</b>	<b>¢3.959.612.878,37</b>
Menos:		
<b>GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO</b>	<b>¢4.048.749.602,33</b>	<b>¢3.274.780.344,28</b>
Gastos ejecutados		¢2.108.754.509,58
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		¢1.166.025.834,70
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		<b>¢684.832.534,09</b>
Menos: Saldos con destino específico del periodo		<b>¢478.902.089,55</b>
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO</b>		<b>¢205.930.444,54</b>

**DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:**

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509	Ley Nº 7509 y 7552	Art 32	¢0,00	¢416,24	¢416,24
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley Nº 7509 y 7552	Art 30 y 28	¢2.369.340,64	¢0,00	¢2.369.340,64
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	Ley Nº 7509 y 7552	Art 1	¢48.854.603,21	¢0,00	¢48.854.603,21
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729	Ley Nº 7729	Art 12	¢1.184.770,62	¢0,00	¢1.184.770,62
Fondo programas deportivos 50% espectáculos públicos	Ley Nº 7729		¢733.171,08	¢12.000,00	¢745.171,08
Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos	Ley Nº 7097-88 y sus reformas		¢733.171,08	¢0,00	¢733.171,08
Comité Cantonal de Deportes	Ley Nº 7794	Art 70	¢8.067.148,13	¢0,00	¢8.067.148,13
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) Ley Nº9303	Ley Nº9303		¢4.566.964,17	¢0,00	¢4.566.964,17
Federación de Municipalidades de Guanacaste	Ley Nº 7794	Art 100	¢1.174.127,45	¢0,00	¢1.174.127,45
Derechos de estacionamiento y terminales (artículo 9 de la ley Nº3503)	Estafutos de la institución		¢11.663.309,00	¢2.805.281,46	¢14.468.590,46
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley Nº7788	Art 43	¢9.372,42	¢0,00	¢9.372,42
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley Nº 7788	Art 43	¢59.046,31	¢0,00	¢59.046,31
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley Nº 7788	Art 43	¢1.086.568,49	¢1.980.507,93	¢3.067.076,42
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114	Ley Nº 8114 - 9329	Art 5 inciso b	¢127.266.800,19	¢119.717.160,66	¢246.983.960,85
Proyectos y programas para la Persona Joven	Ley Nº 8261	Art 26	¢3.860.335,00	¢17.851.432,27	¢21.711.767,27
Fondo Aseo de Vías	Ley Nº 7794	Art 83	¢8.699.253,16	¢19.166.739,33	¢27.865.992,49
Fondo recolección de basura	Ley Nº 7794	Art 83	¢82.238.821,75	¢250.974,00	¢82.489.795,75
Fondo cementerio	Ley Nº 7794	Art 83	¢4.363.406,98	¢10.347.687,52	¢14.711.094,50
Fondo de parques y obras de ornato	Ley Nº 7794	Art 83	¢17.455.323,09	¢16.923.852,29	¢34.379.175,38

Fondo servicio de mercado	Ley Nº 7794	Art 83	€546.000,50	€7.709.694,51	€8.255.695,01
Saldo de partidas específicas	Ley Nº 7755	Art 1	€0,00	€72.941.662,52	€72.941.662,52
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	Ley Nº 9385		€0,00	€48.406.016,00	€48.406.016,00
Impuesto a personas que salen del país por aeropuertos. Ley Nº 9156	Ley Nº 9156	Transitorio 3	€22.333.353,00	€31.335.735,60	€53.669.088,60
Derechos entrada a instalaciones Recreativas, Culturales y Deportivas	Estatutos de la institución		€114.709.901,68	€80.717.486,59	€195.427.388,27
Fondo Patrimonio Histórico			€0,00	€18.918,49	€18.918,49
Fondo de la niñez y la adolescencia			€0,00	€6.615,98	€6.615,98
Otro superávit específico (Diferencia con Contabilidad ingresos 2020)			€0,00	€1.763.032,38	€1.763.032,38
Obras movilidad peatonal	Ley Nº 9976	Art 22	€24.427.301,60	€0,00	€24.427.301,60
3% Emergencias cantonales años anteriores	Ley Nº 8488	Art 46	€0,00	€13.969.396,61	€13.969.396,61
Recursos provenientes Venta Chatarra	Donación de RECOPE		€12.500.000,00	€0,00	€12.500.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>€478.902.089,55</b>	<b>€445.924.610,38</b>	<b>€924.826.699,92</b>

**SUPERÁVIT LIBRE:**

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
€205.930.444,54	€141.950.352,90	€347.880.797,44

Eva Vásquez Vásquez  
Nombre del Alcalde Municipal

Natalia Jiménez Ruiz  
Nombre funcionario responsable  
proceso de liquidación presupuestaria

Fecha  
9/2/2023

EVA VASQUEZ VASQUEZ  
(FIRMA)

Firma  
NATALIA JIMENEZ RUIZ  
(FIRMA)  
Firmado digitalmente por NATALIA JIMENEZ RUIZ (FIRMA) Fecha: 2023.02.09 09:13:45 -0500'

## ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2899. Oficio Periodista Alberto Cabezas. Comunicarles que deseamos enviar un borrador del posible convenio que podemos desarrollar con Ustedes en el tema de educación general (incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y educativos accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos mayores y personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio, educación y recreación de todas las personas.

**Señor Presidente:** Esta propuesta de convenio que nos manda el periodista Alberto Cabezas obviamente tenemos que analizarlo a la luz del alcance legal, administrativo de la municipalidad, por lo tanto, se estaría remitiendo a la Administración para que ellos determinen, y posiblemente también ellos lo remitan al Gestor Jurídico de la municipalidad para que lo analice y emita un criterio.

Se remite también al Asesor Jurídico del Concejo (porque involucra el Concejo también), para que no nos indique los alcances, las afectaciones legales que pueda tener este convenio y cualquier otra observación.

## ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2900, Oficio INDER-GG-DRT-RDCH-OTCÑ-OFI-0064-2023 INDER responde acuerdo 16-05-2023 Por este medio reciban un cordial saludo y el mismo tiempo informales sobre la situación actual de la plaza de Fortuna y del terreno Asociación de Desarrollo Integral de Guayabo I (ADIG) y ADIG II a continuación el detalla.

**Señor Presidente:** Básicamente lo que se está solicitando es la disponibilidad de los servicios públicos tanto de la electricidad, como la parte de disponibilidad de agua.

Somete a votación:

Remitir el consecutivo SEC-CON-2023#2900, Oficio INDER-GG-DRT-RDCH-OTCÑ-OFI-0064-2023 INDER, tanto al Consejo de Distrito de Guayabo, para lo que corresponde al terreno dónde va a estar ubicado el Museo, como al Consejo de Distrito de Fortuna, por lo que corresponde al terreno dónde va a estar ubicada la plaza; con el fin de que lo analicen y traigan las observaciones, o la información que se está solicitando en la próxima sesión. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2901, Oficio FMG.028 – 2023. Dirigido al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Un cordial saludo. Siguiendo las instrucciones de la Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Guanacaste, Licda. Viviana Álvarez Barquero; me dirijo a ustedes para solicitar de la forma más atenta que interpongan sus buenos oficios, en el tema de la nueva propuesta del Gobierno de la República de excluir varias frutas de nuestra canasta básica.

Consideramos que las frutas como la naranja dulce, la guanábana, el cas, el limón dulce, el limón, mandarina, el mamón, el maracuyá, el jocote, la mora, el

nance y otras, deben permanecer dentro de nuestra canasta básica tributaria, no se deben excluir, evitando que pasen de tener un 1% a un 13% de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para todos es sabido que la fruta fresca es fundamental para el consumo de vitamina C y para la constitución de meriendas, muchas de las que se excluyeron son producción de temporada y producidas en el País.

La salida de la lista de estas frutas disminuye la posibilidad que sobre todo la población de zonas rurales, las pueda incorporar a su alimentación diaria y puedan mantener una dieta balanceada, sumado a esto el desestimulo para nuestros productores.

Por tanto, rogamos considerar la permanencia de estas frutas dentro de nuestra canasta básica.

**Señor Presidente:** Somete a votación:

Dar por un voto de apoyo a la iniciativa de la FEMUGUA ante el Ministerio de Industria y Comercio, y ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería para que estas frutas se mantengan dentro de la canasta básica.

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Inciso 07 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2910.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2910, Correo del Sr. Cabezas donde informa que en relación con la audiencia que le asignaron el 09 de mayo 2023 mediante acuerdo 05-07-2023, le gustaría que la reunión fuera presencial y online al mismo tiempo para nuestros miembros.

**Señor Presidente:** A pesar de que ya se tiene una audiencia preliminar con ellos para el 9 de mayo, lo que se le solicita es que por lo menos con 22 días de anticipación se envié la presentación de lo que se va a ver ese día, para analizarlo y el ratificar el acuerdo, o en su defecto, sea un asunto que se pueda atender tan fácil como una llamada y no se requiera audiencia; entonces que se presente con suficiente tiempo, por si fuera el caso y se hubiera que

reassignar la audiencia. Se da por recibido el consecutivo SEC-CON-2023#2910 en esos términos.

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Inciso 10 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2916.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2916, oficio MB-ALC-OFI-0047-2023 Alcaldía. Se remite REGLAMENTO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.

Se somete ante este Concejo Municipal para que se proceda con su análisis, revisión y eventual aprobación.

**Señor Presidente:** Este reglamento se ha venido viendo desde hace bastante y ha sido un reglamento que ha sido revisado, tanto por el INAMU, como por la Municipalidad y la COMAD y todo lo que tiene que ver con esto.

Somete a votación:

Se autoriza la señora Alcaldesa para que firme dicho reglamento y sea publicado en la Gaceta en los términos establecidos para este tipo de trámites.

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Inciso 14 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2923.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2923, suscrito por el ministro de Agricultura y Ganadería, señor Víctor Julio Carvajal Porras, en relación a la respuesta del acuerdo 18-42-2022 sector arrocero (moción presentada por los regidores Giselle Chavarría y Maikel Vargas).

**Señor Presidente:** Somete a votación:

Dispensar de comisión y dar por recibido el consecutivo SEC-CON-2023#2923, suscrito por el ministro de Agricultura y Ganadería, señor Víctor Julio Carvajal Porras, en relación con respuesta del acuerdo 18-42-2022 sector arrocero y solicitar al Compañero Maikel Vargas que traiga las observaciones que considere en la próxima sesión. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Inciso 17 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2931.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2931, Nota de la señora Alicia Villareal González en donde informa que con la finalidad de que se construya en calle pública, se compromete a donar calle ubicada en su propiedad Folio Real 5-00222814, en Pijije de Bagaces, 800 metros sur de la Escuela de Pijije, camino hacia Lomas Barbudal (adjunta croquis)

**Señor Presidente:** Somete a votación:

Dar por recibido consecutivo el consecutivo SEC-CON-2023#2931, Nota de la señora Alicia Villareal González y se remite a la Administración para que se proceda según corresponda.

Además, se le informa a la señora Alicia Villareal que su nota fue a enviada a la Administración Municipal para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Inciso 18 Consecutivo interno SEC-CON-2023#2933.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2933, Oficio MB-ALC-OFI-0059-2023 Alcaldía. En respuesta de acuerdo N°06-07-2023, solicitud de las señoras Angie Pamela Lara y Jessica Rodríguez López, se les comunica que se trasladó al Departamento Catastro Bienes Inmuebles y Valoraciones, para su análisis y pronta respuesta.

**Señor Presidente:** Somete a votación:

Informar a las señoras las señoras Angie Pamela Lara y Jessica Rodríguez que su trámite fue trasladado al Departamento de Catastro Bienes Inmuebles y Valoraciones para su análisis. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Reg. Juan José Núñez:** Seguidamente el consecutivo SEC-CON-2023#2935, Oficio AL-FPLN-CDR-435-2023 Diputada Carolina Delgado, Asunto: Aprobación de Ley N° 10.126 Ley De Comercio al Aire Libre.1. Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la Ley N° 10.126 Ley de Comercio al Aire Libre. Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de las autoridades Municipales.

2. Aportar las actas del concejo Municipal en donde se conoció La Ley N.º 10.126 Ley de Comercio al Aire Libre y sus respectivos procesos de reglamentación.

3. Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el reglamento a la Ley 10.126. Si no se ha publicado, establecer las razones de dicho incumplimiento.

4. En caso de no contar actualmente con el Reglamento, indicar las razones de dicho incumplimiento.

**Señor Presidente:** Este tema ya lo está atendiendo la Administración. Sí reafirmar que ya sobre esa ley hay un acuerdo municipal, entonces la publicación, el reglamento, y la implementación de esta ley, ya es responsabilidad de la administración, nosotros al igual que lo que está gestionando esta diputada nos corresponde dar el seguimiento a estos trámites. Por lo tanto, si ya hubo una respuesta a esta señora por parte de la administración, que por favor nos remita una copia. Lo recibimos y lo dispensamos en esos términos. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



Dispensar de Comisión y dar por recibido el consecutivo SEC-CON-2023#2936, SEC-CON-2023#2936, nota de los señores Michell Ring Padilla/Tamara Cortés, en donde consulta sobre la suspensión de servicio de red de cuido 2023.

Y se le solicita a la Secretaria del Concejo consultar al CECUDI sobre la suspensión del servicio, en los términos que lo están solicitando estas personas que nos envían la nota. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Se remite el consecutivo SEC-CON-2023#2938 nota del Subcomité de Deportes de Llanos del Cortés a la Administración para que evalúen la solicitud, lo dispensamos y lo recibimos en esos términos.

**ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO**

El consecutivo SEC-CON-2023#2943, Oficio CCCB-0002-2023, del Comité caminos Cofradía dirigido a la UTGV, se da por recibido y se remite a la Administración para que lo analice. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO**

Gestionar ante la Administración que se envíe un inventario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces sobre los artículos activos y demás bienes que posee el Comité en actualidad. **ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

Solicitar a la secretaría del Concejo que haga la consulta ante las entidades que corresponda, para saber si a los jóvenes de los Comités Cantonales de la Persona Joven les corresponde el pago de viáticos o de transporte de los que viven lejos del Distrito Central y deben de asistir a sesiones aquí en el distrito central. **ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

Que la secretaria del Concejo realice la consulta al promotor Regional, a la oficina Regional, o quien corresponda, para ver la posibilidad de que este Comité de la Persona Joven realice las reuniones de forma virtual o mixtas, para que los compañeros principalmente los jóvenes estudiantes que viven lejos del distrito y que tienen dificultades para desplazarse hasta aquí para las sesiones de trabajo presenciales se les facilite y puedan siempre tener el cuórum. **ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

Realizar la consulta ante la UGL para que se haga la consulta si se puede utilizar la herramienta o software denominado “En mi cantón se habla joven”, como guía de trabajo para creación de la política pública cantonal de juventudes; si la misma está en uso, cuáles serán los requerimientos y procedimientos para generar esta herramienta para la población joven del cantón de Bagaces; que se haga la consulta en esos términos a la UNGL por parte de este Concejo. **ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

Solicitar al Consejo Nacional de la Persona Joven para que se envíe un reglamento o una propuesta de reglamento, si existe, a este Concejo Municipal para que se remita al CCPJ de Bagaces y pueda ser utilizado de acuerdo a lo establecido por la ley. **ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

Se convoca a todas las instituciones educativas del cantón (Colegios diurnos y nocturnos), para que envíen un representante, para que este martes 21 de febrero del 2023, a las 4:00 pm, en el salón de sesiones del Concejo Municipal, se pueda escoger al representante que hace falta, el cual estará en sustitución del compañero Errol David Vargas Barbosa. **ACUERDO POR MAYORÍA CALIFICADA.**

## **ARTÍCULO VII. INFORME DE COMISIONES.**

### **Informe de la Comisión de Asunto Jurídicos:**

Comi-Asun-Juridi-015 2022 (Período 2020-2024)

Fecha: 07 de Febrero de 2023

Asunto: Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos:

La Comisión de Jurídicos presenta dictamen de Comisión.

1. Acuerdo N° 22-75-2022 y 06-05-2023, que nos encomendaron como Comisión de Jurídicos en la sesión Ordinaria N° 05-2023, celebrada el pasado 24 de Enero de 2023.

Hechos

1. Ley 9986 del 27 de mayo de 2021 en el Artículo 13. - Son atribuciones del concejo: Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita conforme a la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

Fundamento Legal

1. Está Comisión fue creada a la luz del Artículo 49 del Código Municipal.  
2. Con base en el oficio de Alcaldía número MB-ALC-OFI-880-2022 y el criterio Legal del Gestor Jurídico por medio de su oficio MB-GJ-052-2022.

Considerando

1. Esta Comisión considera adicionar al reglamento propuesto por la Alcaldía lo siguiente:

a. Como párrafo adicional al artículo 2, otro párrafo como sigue: Dichos montos serán determinados y ajustados automáticamente cada año, cuando la Contraloría General de la República actualice los umbrales de contratación pública.

b. Y adicionar un párrafo #3, en donde se lea: Artículo 3. Este Reglamento deroga cualquier acuerdo de Concejo Municipal y/o Reglamento existente respecto a las regulaciones de la Nueva Ley No. 9986. Publíquese.

2. Una vez aceptadas y realizadas las adiciones anteriormente citadas se solicita a la señora Alcaldesa Municipal enviar para publicación en el diario oficial la Gaceta este Reglamento de Competencias del Alcalde Municipal en procesos de Contratación de la Municipalidad de Bagaces y se comuniquen a este Concejo la fecha de dicha publicación.

Dictamen

Se recomienda:

1. Aprobar Reglamento de Competencias del Alcalde Municipal en Procesos de Contratación de la Municipalidad de Bagaces, una vez realizadas las adiciones que se indican en el considerando 1 de este informe.

2. Reglamento adjunto a este informe.

Firman: Sr. Jose Alfredo Jiménez Sánchez Sr. Maikel Vargas Ulate, Sra. Gisselle Chavarría Cruz.

**Señor Presidente:** Vamos a presentar el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos asociada al Reglamento de Competencias del Alcalde Municipal en Procesos de Contratación de las Municipalidades, este dictamen de comisión lo que establece básicamente al reglamento ya existente, es aplicarle 2 modificaciones, en los artículos 2 y artículos 3 de este reglamento, el artículo 2 es agregar un párrafo adicional que diga:

“Dichos montos serán determinados y ajustados automáticamente cada año, cuando la Contraloría General de la República actualice los umbrales o los topes de la contratación pública”

Todos los años los topes de las diferentes modalidades de contratación cambian por la Contraloría y que estos se ajusten automáticamente en el reglamento, que no haya que ser un nuevo reglamento porque cambiaron esos montos, esa es la primera observación que se le hace. La otra es que ese este reglamento con esa aprobación anterior, derogue cualquier acuerdo municipal, cualquier que existiera antes de este nuevo reglamento, que empiece a regir a partir de que se le realicen estas dos modificaciones que se les está plateando, lo que podríamos decir en términos generales, es que acordamos aprobar el reglamento actual con esas 2 modificaciones y a la vez se autoriza a la Señora Alcaldesa para la firma de dicho reglamento y que se publique de acuerdo a lo que establece la ley para estos caso. Recibimos y aprobamos este dictamen, en estos esos términos.

Con 5 votos a favor y cero en contra. **ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.**